



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO:	Nº 00118
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO:	Prestación del servicio de mensajería y encomiendas para el desarrollo de las actividades administrativas y de funcionamiento de la Universidad de la Amazonia en cumplimiento de la función pública asignada.
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT	891190346-1
CONTRATISTA:	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S, NIT. 900.062.917-9, REPRESENTADA LEGALMENTE POR GUSTAVO ADOLFO ARAQUE, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 71710429 Y JAVIER AYALA DURÁN, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.098.652.544, GERENTE SUR ENCARGADO FACULTADO PARA CELEBRAR CONTRATOS, SEGÚN RESOLUCIÓN 086 DEL 2021, EMITIDA POR EL PRESIDENTE DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.
CCI/NIT:	900.062.917-9
PLAZO DE EJECUCIÓN:	hasta el 31 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar el presupuesto,
CDP No.:	220004616 del diecinueve (19) de julio de 2022,
VALOR:	cuatro millones de pesos m/c (\$ 4.000.000)

Entre los suscritos a saber: La especialista **NINI YOVANA BECERRA PERDOMO** identificada con cédula de ciudadanía No 30.508.370 expedida en Florencia Caquetá, quien obra como Vicerrectora Administrativa Encargada, encargo delegado mediante Resolución 1352 del 12 de mayo de 2022, quien actúa en nombre y representación de La **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, con sede principal en Florencia, Caquetá; ente universitario autónomo del orden nacional, creado por la Ley 60 de diciembre de 1982 y reconocimiento institucional, que para los efectos de este documento se denominará **LA UNIVERSIDAD O CONTRATANTE** de una parte y por la otra parte **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.**, con NIT. 900.062.917-9, con Gerente Sur Encargado **JAVIER AYALA DURÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.652.544 expedida en Bucaramanga, debidamente facultado para celebrar contratos de prestación de servicios, según resolución No. 086 del 07 de Julio de 2021, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, conforme a lo dispuesto en el Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019 mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario), y en ese orden de ideas surge la necesidad de la contratación del servicio de mensajería, que reside en la demanda del envío de

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

la correspondencia externa de la Universidad de la Amazonia, cuyo volumen de documentos diarios, que son remitidos por los diferentes despachos de la entidad a diversos destinatarios en todo el país. La circulación del correo postal coadyuva al cumplimiento de los fines misionales y administrativos de la Universidad, por cuanto sirve como vehículo de comunicación prioritaria para el ejercicio de las funciones, como también para el adecuado funcionamiento de los asuntos internos institucionales. Así pues, la existencia de este servicio necesariamente contribuye a la cabal operación de la entidad en sus diversos órdenes y comprende una logística imprescindible para el curso de la comunicaciones internas y externas de la institución.

De acuerdo con lo anterior y dada la importancia de los documentos que produce la Universidad de la Amazonia, esta debe contar con servicio de envío y recepción eficiente, ágil, confiable, seguro y que garantice el cubrimiento de todos los destinatarios.

2. Que la Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 69, el principio de Autonomía Universitaria, frente a lo cual, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional, y aunado a lo anterior, el artículo 57 ibidem señaló que los Entes Universitarios del Estado contrataran con un régimen contractual propio.
3. Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 30 de 1992, la Universidad de la Amazonia mediante el Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U., modificado por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014 del C.S.U., 08 de 2019 y 58 de 2020, adoptó el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, que tiene como objetivo regular los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios que se requieran para satisfacer las necesidades que se presenten en el desarrollo de las funciones de ente universitario.
4. El Concejo Superior Universitario de la *Alma Mater*, expidió el acuerdo No. 05 de 2004, en el cual adoptó la estructura interna de la Universidad de la Amazonia, con el objetivo de ordenar la organización de las diferentes unidades, oficinas y dependencias de la Institución.
5. Dentro del apoyo de las funciones administrativas se encuentra al del envío de documentos y correspondencia, dentro del trámite de los diferentes procesos administrativos, con el fin de garantizar la aplicación de los principios de eficiencia, eficacia, agilidad y confiabilidad en el envío de la información.
6. Que el 12 de julio del 2022, el funcionario **WILLIAM DAVID GRIMALDO SARMIENTO**, en calidad de SECRETARIO GENERAL, mediante formato de identificación de la necesidad y análisis de alternativas, solicita necesaria la contratación del servicio de mensajería en sus diferentes modalidades (como correo certificado) debido a la demanda de envíos de correspondencia externa de la universidad de la amazonia cuyo volumen de documentos diarios, son remitidos por los diferentes despachos de la entidad a diversos destinatarios en todo el país.
7. Que la Universidad de la Amazonia realizó el respectivo estudio de mercado CC-494 del 02 de agosto del 2022, en donde la Universidad establecieron las condiciones a tener en cuenta en el presente proceso de contratación. Estudio donde se realizó la planeación económica y se determinó la modalidad de selección directa establecida en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.) en su artículo 36 "selección directa" numerales 13 estipula lo siguiente;

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

25. En la contratación de bienes, servicios y obras cuyo valor sea inferior o igual a 100 smlmv.
8. Consecuencialmente, mediante oficio, el funcionario OMAR ANDRES PENAGOS, designado por la vicerrectoría administrativa como evaluador del proceso de selección directa, manifiesta que una vez revisado el precio cotizado para la Prestación del servicio de mensajería y encomiendas para el desarrollo de las actividades administrativas y de funcionamiento de la Universidad de la Amazonia en cumplimiento de la función pública asignada, recomienda adquirir el servicio con el oferente de Servicios Postales Nacionales S.A.S 4-72, por un valor de: cuatro millones de pesos m/c (\$ 4.000.000).
 9. En consecuencia, de lo anterior, se expidió comunicación de aceptación de cotización a la empresa SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A S 4-72, mediante el cual allegó la documentación dentro del término, la cual fue verificada por parte del funcionario evaluador designado en compañía del abogado de contratación asignado de la vicerrectoría administrativa de la Universidad de la Amazonia.
 10. SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S, (S.P.N S.A.S), es una sociedad pública con carácter de Sociedad por Acciones Simplificada, vinculada al Ministerios de Tecnologías de la información y las comunicaciones, cuyo objeto social se desarrolla en un entorno de alta competencia empresarial, razón por la cual los procesos contractuales deben estar regulados de una manera clara y precisa respetando mandatos legales y constitucionales propios de la función administrativa, permitiéndole a la vez competir en igualdad de condiciones en el mercado publico y privado. Por lo cual (S.P.N S.A.S), tiene autonomía administrativa, patrimonial, presupuestal y ejerce sus actividades dentro del ámbito del Derecho Privado, como empresario mercantil dando aplicación a las normas propias de las sociedades previstas en el Código de Comercio y su legislación complementaria.
 11. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP N.º 220004616 del 19 de julio del 2022, expedido por el jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.
 12. Que el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: "Prestación del servicio de mensajería y encomiendas para el desarrollo de las actividades administrativas y de funcionamiento de la Universidad de la Amazonia en cumplimiento de la función pública asignada"

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO El contratista de forma independiente es responsable de la prestación de servicio, contemplando las actividades de recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega a nivel nacional e Internacional de la mensajería y encomiendas con independencia de las redes postales oficiales de correo nacional e internacional, de conformidad a lo establecido en el formato de identificación de necesidad FO-A-BS-17-1 con fecha del 12 de julio de 2022.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Son servicios postales, entre otros, los servicios de correo, las encomiendas y los servicios de mensajería expresa, así:

- **Envíos de Correspondencia:** Es el servicio por el cual el Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo recibe, clasifica, transporta y entrega objetos postales
- **Encomienda:** Servicio obligatorio para el Operador Postal Oficial o Concesionario de correo, que consiste en la recepción, clasificación, transporte y entrega no urgente, de objetos postales, mercancías, paquetes o cualquier artículo de permitida circulación en el territorio nacional o internacional, con o sin valor declarado, hasta un peso de 30 kg., conforme a lo establecido por la Unión Postal Universal.
- **Servicio de Mensajería Expresa:** Servicio postal urgente que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de 5 kilogramos. Este peso será reglamentado por la Comisión de Regulación de Comunicaciones.

De conformidad con las condiciones técnicas y económicas de la oferta presentadas a continuación:

1.1 Correo Certificado Nacional

Servicio de correo para envío de documentos hasta 2Kg, con prueba y Certificación de entrega, válida judicialmente con cubrimiento nacional.

Características: Cobertura y Tiempos de entrega.

- Urbano: Un (1) día hábil.
- Regional, Nacional y Trayectos Especiales: De acuerdo con matriz de tiempo de entrega.
*Para Trayectos Especiales estamos sujetos a itinerarios y cupos de las aerolíneas.

Forma de entrega: Bajo firma de persona mayor de edad, que se encuentre en la dirección de destino al momento de la entrega. En las poblaciones apartadas se entrega en nuestros Centros operativos. En las zonas veredales y en las zonas de difícil acceso a través de lista de Correos de 4-72 en el centro operativo.

Intentos de entrega: Dos (2). De ser depositado en una lista de correo, el envío permanecerá 30 días calendario antes de su devolución a remitente, de no ser posible su devolución el envío será llevado a la unidad de rezagos, donde aplicará la Resolución de Rezagos Vigente.

Nota: Dos intentos de entrega siempre y cuando la primera gestión sea causal de devolución cerrado.

Rastreo y seguimiento: En el momento de la imposición se le asigna un número único, que permite su registro y control hasta la entrega en su destino final.

Certificación y prueba de entrega: La Certificación es auto gestionada por el cliente, consultando la página www.4-72.com.co e ingresando el número de guía en el campo de "Seguimiento de envíos". Una vez consultado el estado del envío, debe hacer clic en el botón "ver certificado de entrega" ubicado en la parte superior derecha de la pantalla, allí podrá visualizar su certificación e imprimirla.

Peso: De 0 a 2 Kg por envío.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Devoluciones: El envío será devuelto a la dirección suministrada por el remitente; de no ser posible su devolución el envío será llevado a la unidad de rezagos, donde aplicará la resolución de rezagos vigente.

Servicios adicionales: Seguro.
Tarifas: a precios unitarios

Correo Certificado Nacional

Rango de peso (gr)	Urbano	Regional	Nacional	Trayectos Especiales
0 – 500	\$ 5.800	\$ 7.300	\$ 8.400	\$ 8.700
501 – 1000	\$ 6.200	\$ 9.600	\$ 10.100	\$ 10.500
1001 – 2000	\$ 8.400	\$10.500	\$ 11.900	\$ 12.900

11.2. PostExpress

Servicio de Mensajería con el cual los envíos llegan a las principales ciudades del país, acompañados siempre de una guía.

Características
Cobertura.

- Urbano, Regional, Nacional.

Tiempos de entrega: De acuerdo con matriz

Forma de entrega: Bajo firma de persona mayor de edad.

Intentos de Entrega: Dos (2), entre los cuales no debe transcurrir un tiempo superior a un (1) día hábil.

Nota: Dos intentos de entrega siempre y cuando la primera gestión sea causal de devolución cerrado.

Rastreo y seguimiento: En el momento de la imposición se asigna un número único y guía de encaminamiento, con el cual se registra y controla hasta la entrega en su destino.

Prueba de entrega: Se digitaliza la prueba de entrega en los mismos tiempos que tomo la entrega. Los físicos no serán retornados al cliente.

Peso: 0 a 2 kg.

Servicios adicionales: Alistamiento.

Servicio adicional: Seguro.

Tarifas: a precios unitarios

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

PostExpress

Rango de peso (gr)	Urbano	Regional	Nacional
0 - 1000	\$ 3.100	\$ 4.400	\$ 7.800
1001 - 2000	\$ 4.400	\$ 5.800	\$ 9.500

11.3. Encomienda Normal

Servicio de correo que permite hacer envíos de paquetería y mercancías de hasta 30 kg., a todo el territorio nacional.

Características:

Cobertura y Tiempos de entrega:

- Urbano: D+2 días contado a partir del día siguiente
 - Nacional y Trayecto Especial: De acuerdo con matriz de tiempos de entrega.
- *Para trayectos especiales, estamos sujetos a itinerarios y cupo de las aerolíneas.

Forma de entrega: Bajo firma. En las poblaciones apartadas, zonas veredales y de difícil acceso a través de la lista de correos de 4-72, que permanecerá 30 días calendario expuesta en el centro operativo.

Rastreo y seguimiento: Nacional: En el momento de la imposición se le asignará un número único, con los cuales se registra y se controla hasta la entrega en su destino.

Devoluciones: El envío será devuelto, a la dirección suministrada por el remitente; en caso de ser publicado en una lista de correos, el envío permanecerá 30 días calendario en ésta antes de su devolución al remitente. De no ser posible su devolución, el envío será llevado a la unidad de rezagos, donde aplicará la Resolución de Rezagos Vigente.

Peso: De 0 a 30 Kg por envío.

Dimensiones Máximas: Su dimensión más larga no debe exceder 1.05 metro y la suma del contorno no debe superar los dos metros. Es decir que la suma del contorno y la dimensión más larga no debe exceder los 3.05 metros.

Prueba de entrega: Guía digitalizada en los mismos tiempos de entrega. La física no se retorna al cliente.

Tarifas: a precios unitarios

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Encomienda Normal

Rango de peso (gr)	Encomienda Normal		Trayecto Especial	Trayecto Especial
	Urbano	Nacional	Hasta 7 impresiones al año	Hasta 8 impresiones al año
0 - 1000	\$ 5.000	\$ 19.000	\$ 19.000	\$ 25.500
1001 - 2000	\$ 5.000	\$ 19.000	\$ 19.000	\$ 31.000
2001 - 3000	\$ 5.000	\$ 19.000	\$ 19.000	\$ 36.500
3001 - 4000	\$ 5.000	\$ 19.000	\$ 19.000	\$ 42.000
4001 - 5000	\$ 5.500	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 43.000
5001 - 6000	\$ 5.500	\$ 20.500	\$ 20.500	\$ 44.500
6001 - 7000	\$ 5.500	\$ 21.000	\$ 21.000	\$ 45.500
7001 - 8000	\$ 6.000	\$ 21.500	\$ 21.500	\$ 46.500
8001 - 9000	\$ 6.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 47.500
9001 - 10000	\$ 6.000	\$ 23.000	\$ 23.000	\$ 48.500
10001 - 11000	\$ 6.500	\$ 23.500	\$ 23.500	\$ 50.000
11001 - 12000	\$ 6.500	\$ 24.000	\$ 24.000	\$ 51.000
12001 - 13000	\$ 6.500	\$ 24.500	\$ 24.500	\$ 52.000
13001 - 14000	\$ 7.000	\$ 25.000	\$ 25.000	\$ 53.000
14001 - 15000	\$ 7.000	\$ 26.000	\$ 26.000	\$ 54.000
15001 - 16000	\$ 7.000	\$ 26.500	\$ 26.500	\$ 55.500
16001 - 17000	\$ 7.500	\$ 27.000	\$ 27.000	\$ 56.500
17001 - 18000	\$ 7.500	\$ 27.500	\$ 27.500	\$ 57.500
18001 - 19000	\$ 7.500	\$ 28.000	\$ 28.000	\$ 58.500
19001 - 20000	\$ 8.000	\$ 29.000	\$ 29.000	\$ 59.500
20001 - 21000	\$ 8.000	\$ 29.500	\$ 29.500	\$ 61.000
21001 - 22000	\$ 8.000	\$ 30.000	\$ 30.000	\$ 62.000
22001 - 23000	\$ 8.500	\$ 30.500	\$ 30.500	\$ 63.000
23001 - 24000	\$ 8.500	\$ 31.000	\$ 31.000	\$ 64.000
24001 - 25000	\$ 8.500	\$ 32.000	\$ 32.000	\$ 65.000
25001 - 26000	\$ 9.000	\$ 32.500	\$ 32.500	\$ 66.500
26001 - 27000	\$ 9.000	\$ 33.000	\$ 33.000	\$ 67.500
27001 - 28000	\$ 9.000	\$ 33.500	\$ 33.500	\$ 68.500
28001 - 29000	\$ 9.500	\$ 34.000	\$ 34.000	\$ 69.500
29001 - 30000	\$ 9.500	\$ 35.000	\$ 35.000	\$ 70.500

11.4. Paquetería

Servicio para envío de hasta 50 kg. entre las principales poblaciones del país, con prueba de entrega.

Características: Cobertura y Tiempos de entrega: De acuerdo con matriz. Forma de entrega: Bajo firma de persona mayor de edad. Rastreo y seguimiento: Trazabilidad vía web.

Prueba de entrega: Se digitaliza la prueba de entrega en los mismos tiempos que tomo la entrega. Los físicos no serán retornados al cliente. Devoluciones: Si en el segundo intento no es posible realizar la entrega, éste será devuelto a la

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Afiliado



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

dirección suministrada por el remitente; de no ser posible su devolución el envío será llevado a la unidad de rezagos, donde aplicara la resolución de rezagos vigente.

Peso y dimensiones: De 0 a 50 kg. por envío Para la liquidación de las tarifas se toma el mayor entre el peso físico y el peso volumétrico (Largo * Alto * Ancho (Mts) * 400 kilogramos). Servicio adicional: Seguro.

Tarifas: a precios unitarios.

Peso físico y/o volumétrico	Urbano	Regional	Nacional A	Nacional B	Nacional C	Nacional D	Nacional E	Nacional F	Nacional G
0 - 500	\$ 4.200	\$ 4.300	\$ 8.400	\$ 10.500	\$ 14.700	\$ 16.800	\$ 18.900	\$ 21.000	\$ 21.100
501 - 1000	\$ 4.700	\$ 7.050	\$ 9.400	\$ 11.750	\$ 16.350	\$ 18.800	\$ 21.250	\$ 23.500	\$ 25.050
1001 - 2000	\$ 5.200	\$ 8.750	\$ 11.400	\$ 14.250	\$ 19.950	\$ 22.800	\$ 25.050	\$ 28.500	\$ 31.050
2001 - 3000	\$ 6.700	\$ 10.050	\$ 13.800	\$ 16.750	\$ 23.350	\$ 26.800	\$ 30.150	\$ 33.500	\$ 36.050
3001 - 4000	\$ 7.200	\$ 11.550	\$ 15.400	\$ 19.250	\$ 26.950	\$ 30.800	\$ 34.050	\$ 38.500	\$ 42.050
4001 - 5000	\$ 7.900	\$ 12.850	\$ 16.800	\$ 19.750	\$ 27.650	\$ 31.600	\$ 35.050	\$ 39.500	\$ 43.050
5001 - 6000	\$ 8.100	\$ 12.150	\$ 18.200	\$ 20.250	\$ 28.350	\$ 32.400	\$ 36.450	\$ 40.500	\$ 43.550
6001 - 7000	\$ 8.300	\$ 12.450	\$ 21.600	\$ 20.750	\$ 29.050	\$ 33.200	\$ 37.150	\$ 41.500	\$ 45.050
7001 - 8000	\$ 8.500	\$ 12.750	\$ 23.000	\$ 21.250	\$ 29.750	\$ 34.000	\$ 38.250	\$ 42.500	\$ 46.050
8001 - 9000	\$ 8.700	\$ 13.050	\$ 17.400	\$ 21.750	\$ 30.500	\$ 34.800	\$ 39.150	\$ 43.500	\$ 47.050
9001 - 10000	\$ 8.900	\$ 13.350	\$ 17.800	\$ 22.250	\$ 31.250	\$ 35.600	\$ 40.050	\$ 44.500	\$ 48.050
10001 - 11000	\$ 9.100	\$ 13.650	\$ 18.200	\$ 22.750	\$ 32.000	\$ 36.400	\$ 40.950	\$ 45.500	\$ 49.050
11001 - 12000	\$ 9.300	\$ 13.950	\$ 18.600	\$ 23.250	\$ 32.750	\$ 37.200	\$ 41.850	\$ 46.500	\$ 50.050
12001 - 13000	\$ 9.500	\$ 14.250	\$ 19.000	\$ 23.750	\$ 33.500	\$ 38.000	\$ 42.750	\$ 47.500	\$ 51.050
13001 - 14000	\$ 9.700	\$ 14.550	\$ 19.400	\$ 24.250	\$ 34.250	\$ 38.800	\$ 43.650	\$ 48.500	\$ 52.050
14001 - 15000	\$ 9.900	\$ 14.850	\$ 19.800	\$ 24.750	\$ 35.000	\$ 39.600	\$ 44.550	\$ 49.500	\$ 53.050
15001 - 16000	\$ 10.100	\$ 15.150	\$ 20.200	\$ 25.250	\$ 35.750	\$ 40.400	\$ 45.450	\$ 50.500	\$ 54.050
16001 - 17000	\$ 10.300	\$ 15.450	\$ 20.600	\$ 25.750	\$ 36.500	\$ 41.200	\$ 46.350	\$ 51.500	\$ 55.050
17001 - 18000	\$ 10.500	\$ 15.750	\$ 21.000	\$ 26.250	\$ 37.250	\$ 42.000	\$ 47.250	\$ 52.500	\$ 56.050
18001 - 19000	\$ 10.700	\$ 16.050	\$ 21.400	\$ 26.750	\$ 38.000	\$ 42.800	\$ 48.150	\$ 53.500	\$ 57.050
19001 - 20000	\$ 10.900	\$ 16.350	\$ 21.800	\$ 27.250	\$ 38.750	\$ 43.600	\$ 49.050	\$ 54.500	\$ 58.050
20001 - 21000	\$ 11.100	\$ 16.650	\$ 22.200	\$ 27.750	\$ 39.500	\$ 44.400	\$ 49.950	\$ 55.500	\$ 59.050
21001 - 22000	\$ 11.300	\$ 16.950	\$ 22.600	\$ 28.250	\$ 40.250	\$ 45.200	\$ 50.850	\$ 56.500	\$ 60.050
22001 - 23000	\$ 11.500	\$ 17.250	\$ 23.000	\$ 28.750	\$ 41.000	\$ 46.000	\$ 51.750	\$ 57.500	\$ 61.050
23001 - 24000	\$ 11.700	\$ 17.550	\$ 23.400	\$ 29.250	\$ 41.750	\$ 46.800	\$ 52.650	\$ 58.500	\$ 62.050
24001 - 25000	\$ 11.900	\$ 17.850	\$ 23.800	\$ 29.750	\$ 42.500	\$ 47.600	\$ 53.550	\$ 59.500	\$ 63.050
25001 - 26000	\$ 12.100	\$ 18.150	\$ 24.200	\$ 30.250	\$ 43.250	\$ 48.400	\$ 54.450	\$ 60.500	\$ 64.050
26001 - 27000	\$ 12.300	\$ 18.450	\$ 24.600	\$ 30.750	\$ 44.000	\$ 49.200	\$ 55.350	\$ 61.500	\$ 65.050
27001 - 28000	\$ 12.500	\$ 18.750	\$ 25.000	\$ 31.250	\$ 44.750	\$ 50.000	\$ 56.250	\$ 62.500	\$ 66.050
28001 - 29000	\$ 12.700	\$ 19.050	\$ 25.400	\$ 31.750	\$ 45.500	\$ 50.800	\$ 57.150	\$ 63.500	\$ 67.050
29001 - 30000	\$ 12.900	\$ 19.350	\$ 25.800	\$ 32.250	\$ 46.250	\$ 51.600	\$ 58.050	\$ 64.500	\$ 68.050
30001 - 31000	\$ 13.100	\$ 19.650	\$ 26.200	\$ 32.750	\$ 47.000	\$ 52.400	\$ 58.950	\$ 65.500	\$ 69.050
31001 - 32000	\$ 13.300	\$ 19.950	\$ 26.600	\$ 33.250	\$ 47.750	\$ 53.200	\$ 59.850	\$ 66.500	\$ 70.050
32001 - 33000	\$ 13.500	\$ 20.250	\$ 27.000	\$ 33.750	\$ 48.500	\$ 54.000	\$ 60.750	\$ 67.500	\$ 71.050
33001 - 34000	\$ 13.700	\$ 20.550	\$ 27.400	\$ 34.250	\$ 49.250	\$ 54.800	\$ 61.650	\$ 68.500	\$ 72.050
34001 - 35000	\$ 13.900	\$ 20.850	\$ 27.800	\$ 34.750	\$ 50.000	\$ 55.600	\$ 62.550	\$ 69.500	\$ 73.050
35001 - 36000	\$ 14.100	\$ 21.150	\$ 28.200	\$ 35.250	\$ 50.750	\$ 56.400	\$ 63.450	\$ 70.500	\$ 74.050
36001 - 37000	\$ 14.300	\$ 21.450	\$ 28.600	\$ 35.750	\$ 51.500	\$ 57.200	\$ 64.350	\$ 71.500	\$ 75.050
37001 - 38000	\$ 14.500	\$ 21.750	\$ 29.000	\$ 36.250	\$ 52.250	\$ 58.000	\$ 65.250	\$ 72.500	\$ 76.050
38001 - 39000	\$ 14.700	\$ 22.050	\$ 29.400	\$ 36.750	\$ 53.000	\$ 58.800	\$ 66.150	\$ 73.500	\$ 77.050
39001 - 40000	\$ 14.900	\$ 22.350	\$ 29.800	\$ 37.250	\$ 53.750	\$ 59.600	\$ 67.050	\$ 74.500	\$ 78.050
40001 - 41000	\$ 15.100	\$ 22.650	\$ 30.200	\$ 37.750	\$ 54.500	\$ 60.400	\$ 67.950	\$ 75.500	\$ 79.050
41001 - 42000	\$ 15.300	\$ 22.950	\$ 30.600	\$ 38.250	\$ 55.250	\$ 61.200	\$ 68.850	\$ 76.500	\$ 80.050
42001 - 43000	\$ 15.500	\$ 23.250	\$ 31.000	\$ 38.750	\$ 56.000	\$ 62.000	\$ 69.750	\$ 77.500	\$ 81.050
43001 - 44000	\$ 15.700	\$ 23.550	\$ 31.400	\$ 39.250	\$ 56.750	\$ 62.800	\$ 70.650	\$ 78.500	\$ 82.050
44001 - 45000	\$ 15.900	\$ 23.850	\$ 31.800	\$ 39.750	\$ 57.500	\$ 63.600	\$ 71.550	\$ 79.500	\$ 83.050
45001 - 46000	\$ 16.100	\$ 24.150	\$ 32.200	\$ 40.250	\$ 58.250	\$ 64.400	\$ 72.450	\$ 80.500	\$ 84.050
46001 - 47000	\$ 16.300	\$ 24.450	\$ 32.600	\$ 40.750	\$ 59.000	\$ 65.200	\$ 73.350	\$ 81.500	\$ 85.050
47001 - 48000	\$ 16.500	\$ 24.750	\$ 33.000	\$ 41.250	\$ 59.750	\$ 66.000	\$ 74.250	\$ 82.500	\$ 86.050
48001 - 49000	\$ 16.700	\$ 25.050	\$ 33.400	\$ 41.750	\$ 60.500	\$ 66.800	\$ 75.150	\$ 83.500	\$ 87.050
49001 - 50000	\$ 16.900	\$ 25.350	\$ 33.800	\$ 42.250	\$ 61.250	\$ 67.600	\$ 76.050	\$ 84.500	\$ 88.050

Kilo volumétrico adicional

Urbano	Regional	Nacional A	Nacional B	Nacional C	Nacional D	Nacional E	Nacional F	Nacional G
\$ 200	\$ 300	\$ 400	\$ 500	\$ 700	\$ 800	\$ 900	\$ 1.000	\$ 1.100

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Afiliate



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

11.5. EMS (Express Mail Service).

Servicio de correo expreso que permite transportar paquetes y mercancía de manera rápida, hasta la entrega al operador postal en el país de destino.

Características.

Cobertura: Internacional.

Tiempos de entrega: De acuerdo con matriz de cobertura y tiempos de entrega de 4-72, Sujetos a la administración postal en el país de destino.

Forma de entrega: De acuerdo con las políticas del operador de correo del país de destino.

Intentos de Entrega: Dos (2)

*Dos intentos de entrega siempre y cuando la primera gestión sea causal de devolución cerrado.

Rastreo y Seguimiento: En el momento de la imposición, se asigna una guía de encaminamiento, con trazabilidad hasta la administración postal en el país de destino.

Prueba de entrega: Reporte de entrega por parte del operador de correo en el país de destino. Se debe solicitar a la línea de servicio al cliente (Tiempo de respuesta: hasta 30 días hábiles).

Devoluciones (Causales):

- | | | |
|--------------------|-----------------------|-----------------|
| » Desconocido | » No Reside | » Fallecido |
| » Dirección Errada | » Apartado Clausurado | » No Contactado |
| » No Reclamado | » Cerrado | » Fuerza Mayor |
| » Rehusado | » No Existe Número | |

* De no ser posible su devolución el envío será llevado a la unidad de rezagos, donde aplicará la resolución de rezagos vigente.

Nota: Por favor, ver términos y condiciones para Servicios Internacionales.

Peso: De 0 a 30 Kg por envío. * Para la liquidación de las tarifas se toma el mayor valor entre el peso físico y el peso volumétrico (Ancho (cm) * Alto (cm) * largo (cm) /5.000).

Incluye seguro: Si aplica.

Tarifas: a precios unitarios

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Peso Físico (gr)	Zona 1	Zona 2	Zona 3
0 - 20	40,100	64,100	101,100
21 - 100	42,200	67,200	105,300
101 - 500	52,700	83,100	121,400
501 - 1000	63,900	102,900	150,800
1001 - 1500	72,500	122,700	176,100
1501 - 2000	81,100	142,500	201,500
2001 - 2500	89,700	163,300	257,100
2501 - 3000	98,600	181,800	285,800
3001 - 3500	107,500	200,300	314,400
3501 - 4000	116,400	218,700	343,200
4001 - 4500	125,300	237,200	371,900
4501 - 5000	134,200	255,700	400,500
5001 - 5500	140,800	264,100	429,300
5501 - 6000	147,400	272,500	458,000
6001 - 6500	154,100	280,900	486,800
6501 - 7000	160,700	289,300	504,400
7001 - 7500	167,300	297,700	520,500
7501 - 8000	173,900	306,100	536,500
8001 - 8500	180,600	314,500	552,600
8501 - 9000	187,200	322,900	568,700
9001 - 9500	193,800	331,400	584,800
9501 - 10000	200,500	339,800	600,900
10001 - 10500	206,600	346,600	612,400
10501 - 11000	210,800	353,500	624,000
11001 - 11500	215,900	360,400	635,600
11501 - 12000	221,100	367,300	647,100
12001 - 12500	226,200	374,200	658,700
12501 - 13000	231,400	381,100	670,300
13001 - 13500	236,500	387,900	681,800
13501 - 14000	241,700	394,800	693,400
14001 - 14500	246,800	401,700	705,000
14501 - 15000	252,000	408,600	716,500
15001 - 15500	257,100	415,500	728,100
15501 - 16000	262,300	422,400	739,700
16001 - 16500	267,400	429,300	751,200
16501 - 17000	272,500	436,100	762,800
17001 - 17500	277,700	443,000	774,400
17501 - 18000	282,800	449,900	785,900
18001 - 18500	288,000	455,400	796,800
18501 - 19000	293,100	460,200	796,800
19001 - 19500	298,300	462,700	796,800
19501 - 20000	303,400	463,900	796,800
20001 - 20500	307,300	465,000	796,800
20501 - 21000	322,100	487,200	834,700
21001 - 21500	336,800	509,300	872,700
21501 - 22000	351,500	531,500	910,600

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Atienda



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Peso Físico (gr)	Zona 1	Zona 2	Zona 3
22001 - 22500	\$ 366,300	\$ 553,600	\$ 945,500
22501 - 23000	\$ 381,000	\$ 575,800	\$ 953,400
23001 - 23500	\$ 395,800	\$ 597,900	\$ 960,100
23501 - 24000	\$ 410,500	\$ 620,000	\$ 967,900
24001 - 24500	\$ 419,200	\$ 642,200	\$ 974,300
24501 - 25000	\$ 435,800	\$ 664,300	\$ 980,800
25001 - 25500	\$ 443,700	\$ 686,500	\$ 990,300
25501 - 26000	\$ 450,700	\$ 698,100	\$ 1,006,300
26001 - 26500	\$ 457,700	\$ 707,500	\$ 1,025,700
26501 - 27000	\$ 463,900	\$ 716,700	\$ 1,043,700
27001 - 27500	\$ 470,000	\$ 727,500	\$ 1,048,000
27501 - 28000	\$ 476,200	\$ 736,800	\$ 1,055,100
28001 - 28500	\$ 482,300	\$ 747,300	\$ 1,062,600
28501 - 29000	\$ 488,400	\$ 758,300	\$ 1,069,000
29001 - 29500	\$ 494,600	\$ 768,800	\$ 1,077,500
29501 - 30000	\$ 500,700	\$ 779,800	\$ 1,095,600

*Valor Libra adicional (Peso volumetrico)

Zona 1: \$8.350

Zona 2: \$12.997

Zona 3: \$18.260

Nota. Por favor, ver términos y condiciones para Servicios Internacionales

PARAGRAFO PRIMERO: Si durante la ejecución del contrato la Universidad de la Amazonia, llegase a requerir algún servicio que no esté contemplado en la oferta técnico - económica; La Universidad podrá solicitar el servicio, siempre y cuando tenga relación con el objeto del contrato. En tal evento, el contratista a solicitud del supervisor del contrato cotizará el elemento requerido en un término no superior a dos (2) días hábiles, detallando las especificaciones (marca, características, valor unitario, y plazo de entrega), el supervisor del contrato verificará que su precio se encuentra dentro de los márgenes del mercado y autorizará el despacho del mismo.

PARAGRAFO SEGUNDA: El CONTRATISTA se compromete a cumplir todas las descripciones, alcances y contenidos establecidos en este contrato y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales el valor total del presente contrato es la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/C (\$ 4 000 000), suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 220004616 del diecinueve (19) de julio de 2022, expedido por la División Financiera (Unidad de Presupuesto).

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: La Universidad de la Amazonia pagará al contratista el valor determinado en el Contrato de prestación de servicios, mediante pagos parciales, cuyo valor dependerá de los documentos postales que hayan sido enviados y conforme al valor de las tarifas acordadas, previo informe y certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. Adicional, deberá adjuntar la relación de las guías y previa presentación de la factura con los llenos de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallan los servicios entregados a la Universidad, el contratista también deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL, y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a la seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal según corresponda. Para el primer pago anexar copia de contrato, copia de acta de inicio, copia de la póliza con el sello de aprobado, copia del certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), copia Cámara de Comercio, copia del RUT y certificación bancaria vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El CONTRATISTA autoriza a la Universidad de la Amazonia para que, del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

CLÁUSULA QUINTA. - CALIDAD DEL SERVICIO. – El CONTRATISTA garantiza a la UNIVERSIDAD que la prestación de servicios objeto del contrato, se realizara conforme a lo ordenado por la Constitución Política Colombiana, el derecho positivo vigente, al Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia. En caso de no cumplir estas condiciones a satisfacción de la UNIVERSIDAD; el CONTRATISTA se obliga sin costo alguno para la UNIVERSIDAD, a realizar los trámites correspondientes para garantizar la calidad de la totalidad del servicio.

CLAUSULA SEXTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato respecto a la distribución y curso de la correspondencia se llevará a cabo a nivel urbano, Regional, Nacional, Trayecto Especial e Internacional.

CLAUSULA SÉPTIMA. - EJECUCIÓN: El CONTRATISTA ejecutará las actividades propias del objeto del presente contrato de prestación de servicios hasta el 31 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, luego de la suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor y el CONTRATISTA.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga para con la UNIVERSIDAD a cumplir con el objeto contractual pactado y con las obligaciones propias de este contrato y además de ello a:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Prestar los servicios de correo, correspondencia y mensajería de acuerdo con los tiempos y destino que se adjuntó con la propuesta.
3. Recibir en las Instalaciones de la Universidad de la Amazonia la correspondencia, documentos y envíos que deban realizarse y entregarla dentro de los términos establecidos para cada uno de los servicios contratados.
4. En caso de pérdida de un envío SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A Pagara el valor que corresponda de acuerdo con lo estipulado en el artículo 25 de la ley 1369 de 2009 y la resolución 3035 de 2011, de la comisión de regulación de comunicaciones, conforme con las normas postales vigentes, previa la investigación operativa correspondiente.
5. Garantizar que el seguimiento al curso del envío se pueda consultar con facilidad por medio de la web, así como cargar en la misma la información de entrega dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega.
6. Devolver debidamente revisada, firmada y sellada la primera copia de la planilla de imposición de los envíos.
7. Garantizar la debida custodia de los documentos objeto de entrega, de conformidad con las normas técnicas vigentes para el manejo de la correspondencia y/o mensajería, contenidos en la Ley 1369 de 2009 y demás disposiciones que la adicionen, modifiquen o reglamenten.
8. Designar a una persona, quien será el enlace con el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia.
9. Devolver los objetos postales que no puedan ser entregados al destinatario, para su posterior reenvío, informando claramente las razones de la devolución.
10. Impartir instrucciones y orientar a los funcionarios del

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CONTRATANTE sobre la forma de cumplir con los procedimientos postales, en cuanto tiene que ver con acondicionamiento (embalaje), dimensiones, rotulación del destinatario, remitente y límite de peso y prohibiciones. 11. Entregar la correspondencia que se genere con carácter urgente e imprevisto, correspondencia que deberá entregarse dentro del término establecido, para el respectivo servicio contratado. 12. Recibir y tramitar las peticiones y reclamaciones relacionadas con la prestación del servicio y resolverlas a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo. 13. Mantener vigentes las tarifas de la propuesta económica, durante el plazo contractual. 14. Suministra certificación de entrega del correo certificado, cuando se requiera y previa solicitud del contratante. 15. Acreditar mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de sus empleados, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. 16. Presentar informe mensual para el pago correspondiente al supervisor sobre la ejecución del contrato. 17. Presentar mensualmente la facturación correspondiente por el valor de los portes, de acuerdo con las planillas de imposición. 18. Informar oportunamente al CONTRATANTE, sobre cualquier irregularidad que se presente en el ejercicio del contrato. 19. El contratista debe tener implementado un protocolo de Bioseguridad Frente al COVID-19. 20. Las demás que sean inherente al objeto contractual.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1. Realizar las gestiones pertinentes para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniaras y garantías a que hubiere lugar. 3. Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 4. Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA DÉCIMA. - SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario OMAR ANDRES PENAGOS ASCENCIO, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 16 189.510 de Florencia, vinculado a la Universidad como auxiliar de oficina, o quien haga sus veces o ejerza sus funciones, quien certificará el cumplimiento a satisfacción objeto de este contrato, la calidad de estos y en general, velará por el cumplimiento del presente contrato.

PARÁGRAFO. Además de la función establecida en el presente contrato, el Supervisor deberá:

- 1) Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 058 de 2020 expedidos por el C.S.U., Manual de Contratación, demás normas y disposiciones concordantes.
- 2) Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas.
- 3) Suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión y reinicio según el caso.
- 4) Verificar el recibo parcial y/o total del objeto contractual.
- 5) Velar por el cumplimiento de los cronogramas cuando existan.
- 6) Controlar los pagos que deban realizarse.
- 7) Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas.
- 8) Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato.
- 9) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados.
- 10) Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda.
- 11) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato.
- 12) Elaborar y firmar las actas respectivas.
- 13) Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
- 14) Informar sobre los incumplimientos del Contratista.
- 15) Comprobará la entrega y devolución de elementos que se hayan puesto a disposición del CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato, en caso de que haya lugar.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CLÁUSULA DÉCIMAPRIMERA. - INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener libre e indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

CLÁUSULA DÉCIMASEGUNDA. - GARANTÍAS El CONTRATISTA se obliga con la UNIVERSIDAD, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Manual de Contratación (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos.	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato
Riesgos derivados de la falta de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Salarios, prestaciones e indemnizaciones	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.	10% del valor del contrato	Hasta la finalización del contrato y tres años más
Riesgos derivados de la deficiente calidad del servicio	Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	10% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato y dos años más

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la UNIVERSIDAD deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento Entidades Estatales y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** para efectos de la vigencia, se contará la misma a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CLÁUSULA DÉCIMATERCERA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el **CONTRATISTA** se hará acreedora a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMAQUARTA.- MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, esta autoriza expresamente mediante el presente documento a la **UNIVERSIDAD** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas se sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

CLÁUSULA DÉCIMAQUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

CLÁUSULA DÉCIMASEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

CLÁUSULA DÉCIMASÉPTIMA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales Colombianas y las contenidas en el manual de contratación (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.) y las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato. Al igual que por lo dispuesto en la propuesta presentada por el contratista, dentro del proceso de selección.

CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.- Forman parte del contrato de prestación de servicios la propuesta presentada por el contratista, estudio de mercado y sus anexos, el Acta de Inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMANOVENA.- DISPONIBILIDAD. El presente contrato se hace con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 220004616 del diecinueve (19) de julio de 2022.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente contrato, constituye la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de esta orden. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

CLÁUSULA VIGÉSIMAPRIMERA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Serán causales de terminación del contrato el incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales y el mutuo acuerdo de las partes.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CLÁUSULA VIGÉSIMASEGUNDA.- AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2002, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

CLÁUSULA VIGÉSIMATERCERA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la UNIVERSIDAD, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.

CLÁUSULA VIGÉSIMACUARTA.- COMPROMISO ÉTICO: El CONTRATISTA se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

CLÁUSULA VIGÉSIMAQUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato de prestación de servicios se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, pago de la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el Supervisor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMASEXTA. – SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato de prestación de servicios, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. PÁRAGRAFO En caso de operar la suspensión EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMASEPTIMA CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, la UNIVERSIDAD declarará la caducidad del contrato cuando se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecta de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas, igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la UNIVERSIDAD

CLÁUSULA VIGÉSIMAOCTAVA: CLÁUSULA CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN. Toda la información que el CONTRATISTA conozca en virtud de la ejecución del contrato se entenderá que es confidencial y el titular es la UNIVERSIDAD. Por lo anterior, el CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de LA UNIVERSIDAD, que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizará información de LA UNIVERSIDAD para fines diferentes a los que ella autorice. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual pactados, así como los productos generados con ocasión del mismo pertenecen de forma exclusiva a LA UNIVERSIDAD. El CONTRATISTA se compromete a mantener reservada la información, a no a reproducirla, comunicarla, distribuirla o almacenarla en dispositivos distintos a los institucionales de LA UNIVERSIDAD. PARAGRAFO PRIMERO: Cualquier divulgación verbal o escrita, publicación o utilización de la información o de los documentos obtenidos

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Afiliado



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

en desarrollo de las obligaciones para las cuales fue contratado, sin autorización previa y por escrito de LA UNIVERSIDAD, constituye violación de la reserva empresarial del mismo y puede acarrear las sanciones que la ley establece.
 PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de la obligación de confidencialidad será considerado como causal de terminación del contrato, sin perjuicio de las indemnizaciones que LA UNIVERSIDAD pueda perseguir del CONTRATISTA por los daños y perjuicios causados

CLÁUSULA VIGÉSIMOVENA: LIQUIDACION: Las partes de común acuerdo suscribirán un acta de liquidación dentro de los cuatro meses (4) siguientes a la fecha del acta de recibo final, en donde se establecerán los ajustes necesarios. Igualmente se hará constar los acuerdos y conciliaciones a que lleguen las partes, multas, impuestos y declarase a paz y salvo. PARAGRAFO: En caso de que el proveedor no se presentase a suscribir el acta de liquidación, la universidad de manera unilateral realizara la liquidación de la orden de suministro.

CLÁUSULA VITRIGÉSIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato de prestación de servicios se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los **26 AGO. 2022**

LA UNIVERSIDAD

Nini Yovana Becerra Perdomo
 NINI YOVANA BECERRA PERDOMO
 Vicirectora Administrativa (E) Encargada
 Resolución 1352 del 2022

Omar Andres Penagos Ascencio
 OMAR ANDRES PENAGOS ASCENCIO
 CE No. 16.189.510 de Florencia.
 Supervisor

Revisó: Ana María Rodríguez Valenzuela
 Profesional Independiente (AI)

Proyecto: 1 de Florencia
 Profesional Universitario (AI)

EL CONTRATISTA,

Javier Ayala Duran
 JAVIER AYALA DURAN,
 CC.1.098.652.544 expedida en Bucaramanga.
 Gerente Sur Encargado de SERVICIOS POSTALES
 NACIONALES S.A.S
 NIT. Número 900062917-9
 Resolución de Delegación de Funciones No. 086 del 07 de Julio
 de 2021.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

